

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado a la señora CAROL LILIANA RIASCOS ANGULO, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1941
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Emny Yolima Angulo Pinillo
Titular Acto Jurídico	Carol Liliana Riascos Angulo
Radicación	76-001-31-10-001-2022-00243-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado a la señora CAROL LILIANA RIASCOS ANGULO, acorde a lo ordenado en el Auto 1814 del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el

estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, realizado a la señora CAROL LILIANA RIASCOS ANGULO, acorde a lo ordenado en el Auto 1814 del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Jueza

ICMT29082023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 144
EN LA FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON